



A LOS/AS PRESIDENTES/AS DE LOS  
GOBIERNOS LOCALES DE ANDALUCÍA.

Sevilla, 11 de marzo de 2013

Estimado/a Presidente/a:

Como continuación a nuestra anterior Circular de 7 de febrero pasado que informaba sobre los cambios introducidos por el nuevo *Decreto- Ley 1/2013, de 29 de enero, por el que se modifica el Decreto Legislativo 1/2012, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía y se establecen otras medidas urgentes en el ámbito comercial, turístico y urbanístico*, sobre todo respecto a los plazos de las autorizaciones municipales para el comercio ambulante, te comunico que se ha procedido a realizar una actualización del modelo de “**Ordenanza Tipo reguladora del comercio ambulante en los municipios**”, elaborada en su día por esta Federación.

De este modo se adecua el modelo de Ordenanza citado tanto a las novedades introducidas por el citado *Decreto- Ley 1/2013*, como al *Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante*.

El modelo de *Ordenanza Tipo* ya actualizado está disponible en nuestra página web ([www.famp.es](http://www.famp.es)) en el apartado de “ordenanzas tipo”, al que se puede acceder directamente a través del enlace: <http://www.famp.es/famp/intranet/ordenanzas/index.htm>.

Un cordial saludo

Antonio Nieto Rivera